

Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias

Importe de la Cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas por lo recaudado en los diferentes impuestos.

1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

Se cede a la Comunidad Autónoma el rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas producido en su territorio (Artículo 30.1.)

2. Impuesto sobre el Patrimonio:

Se cede a la Comunidad Autónoma el rendimiento del Impuesto sobre el Patrimonio producido en su territorio. (Artículo 31.1.)

3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

Se cede a la Comunidad Autónoma el rendimiento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones producido en su territorio.(Artículo 32.1.)

4. Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

Se cede a las Comunidades Autónomas el rendimiento del Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados producido en su territorio (Artículo 33.1.)

5. Tributos sobre el Juego:

Se cede a la Comunidad Autónoma el rendimiento de los Tributos sobre el Juego producido en su territorio.(Artículo 34.1.)

6. Impuesto sobre el Valor Añadido:

Se cede a la Comunidad Autónoma el 50 por ciento del rendimiento del Impuesto sobre el Valor Añadido producido en su territorio. (Artículo 35.1.)

7. Impuesto sobre la Cerveza:

Se cede a la Comunidad Autónoma el 58 por ciento del rendimiento del Impuesto sobre la Cerveza producido en su territorio. (Artículo 36.1.)

8. Impuesto sobre el Vino y Bebidas Fermentadas:

Se cede a la Comunidad Autónoma el 58 por ciento del rendimiento del Impuesto sobre el Vino y Bebidas Fermentadas producido en su territorio. (Artículo 37.1.)

9. Impuesto sobre Productos Intermedios:

Se cede a la Comunidad Autónoma el 58 por ciento del rendimiento del Impuesto sobre Productos Intermedios producido en su territorio. (Artículo 38.1.)

10. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas:

Se cede a la Comunidad Autónoma el 58 por ciento del rendimiento del Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas producido en su territorio. (Artículo 39.1.)

11. Impuesto sobre Hidrocarburos:

Se cede a la Comunidad Autónoma el 58 por ciento del rendimiento derivado del tipo estatal general y el 100 por ciento del rendimiento derivado del tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos producido en su territorio. (Artículo 40.1.)

12. Impuesto sobre las Labores del Tabaco:

Se cede a la Comunidad Autónoma el 58 por ciento del rendimiento del Impuesto sobre las Labores del Tabaco producido en su territorio. (Artículo 41.1.)

13. Impuesto sobre la Electricidad:

Se cede a la Comunidad Autónoma el rendimiento del Impuesto Especial sobre la Electricidad producido en su territorio. (Artículo 42.1.)

14. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte:

Se cede a la Comunidad Autónoma el rendimiento del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte producido en su territorio. (Artículo 43.1.)

15. Impuesto sobre Hidrocarburos:

Se cede a la Comunidad Autónoma el rendimiento del tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos producido en su territorio. (Artículo 44)